ACTA DE SUSPENSIÓN 1.

Contrato	**CONTRATO DE OBRA PUBLICA 108 de 2017**
Contratista	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN (CON&CON), identificada con Nit 830.041.411-1, representada legalmente por JUAN PABLO RICCI RUIZ**,** identificado con cédula de ciudadanía 80.417.377.
Interventoría	CONSORCIO VÍAS CANDELARIA 2017 identificada con Nit 901.141.577-0, representada legalmente por JULIO CÉSAR MELO MARQUEZ**.**
Objeto	Realizar las obras y actividades necesarias para la rehabilitación y/o reconstrucción del espacio público de la localidad de la Candelaria, en Bogotá D.C.
Valor del contrato	Mil cuatrocientos sesenta y tres millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y un pesos m/cte ($1.463.267.831).
Fecha de suscripción	Veintiséis (22) de diciembre de 2017.
Plazo de ejecución	8 meses
Fecha de inicio	Veintiocho (28) de diciembre de 2017
Fecha de terminación	Veintisiete (27) de agosto de 2018.
Fecha de inicio de prórroga 1	Veintisiete (27) de agosto de 2018.
Plazo de prórroga 1	7 meses
Fecha de terminación con base en la prórroga 1	Veintisiete (27) de marzo de 2019
Adición N° 1	Trescientos treinta millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta y ocho pesos ($330.810.258) efectuada 28 de diciembre de 2017
Adición N° 2	Cuatrocientos millones ochocientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y ocho pesos m/cte ($400.823.658)
Fecha de inicio de prórroga 2	Veintisiete (27) de marzo de 2019
Plazo de prórroga 2	45 días

Fecha de terminación	Once (11) de mayo de 2019
Fecha de suspensión 1	Diez (10) de mayo de 2019
Término de la suspensión 1	20 días calendario
Fecha de terminación de la suspensión 1	Treinta (30) de mayo de 2019

En Bogotá D.C a los diez (10) días del mes de mayo de 2019, se reunió la sociedad CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN (CON&CON), identificada con Nit 830.041.411-1, representada legalmente por JUAN PABLO RICCI RUIZ**,** identificado con cédula de ciudadanía 80.417.377, el apoyo a la supervisión Ing. Johe Loys Mosquera y el Alcalde Local de la Candelaria MANUEL CALDERÓN RAMIREZ con el fin de suscribir el ACTA DE SUSPENSION 1, quienes acuerdan suspender el Contrato de Obra Pública 108 de 2017, conforme a los argumentos que procede a sustentar la entidad contratante, así:

1. Es de conocimiento de las partes que el FDLC hace parte del convenio Interadministrativo 276 de 2016 Nodo la Concordia, en el cual este ente local se comprometió a la intervención del espacio público asociado a las inmediaciones de este sector, ejecutando actividades como: reconstrucción de andenes y vía, dotación de mobiliario y diseño y construcción de la plazoleta.
2. Este proyecto, involucra el trabajo interadministrativo de varias instituciones como son IPES, IDARTES, IDPC, SCRD, FDLC y SED.
3. En cumplimiento de los compromisos derivados del citado convenio el FDLC suscribió el presente contrato de obra pública 108 de 2017 en el cual se previó, entre otros, la intervención del espacio público del sector de concordia con base en el anteproyecto arquitectónico entregado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes – SCRD, no obstante, se destaca que el mismo carecía de definición de detalles, especificaciones, redes hidro-sanitarias, eléctricas entre otras.
4. Con base en lo anterior, el FDLC decidió realizar los diseños de intervención del espacio público de la Plaza La Concordia teniendo como referencia el anteproyecto entregado de acuerdo con el convenio interadministrativo n° 276 de 2016, para su posterior revisión y aprobación por parte Secretaría de Cultura Recreación y Deporte – SCRD, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Fondo de Desarrollo Local de Desarrollo de La Candelaria, a través del contrato del epígrafe.
5. Que luego de más de ocho meses de ajustes a los diseños realizados por el contratista de obra y avalados por la interventoría para la ejecución del presente contrato, por parte de la SCRD se realizó la revisión final de estos, los cuales fueron entregados vía

correo electrónico el 26 de febrero por parte del consultor para la respectiva aprobación por parte de los profesionales encargados por la entidad mencionada, y posteriormente se efectuó por radicado 20197100027142 la entrega de los planos de diseño definitivos para los trámites pertinentes en 9 planos y documento con 24 folios.

6. En los diseños definitivos la SCRD determinó que como es un compromiso del FDLC la intervención del espacio público se debía realizar el andén de la plaza la concordia sobre el costado sur norte de la calle 12C, exactamente donde se ubicaría la matera 3, no obstante, en esa zona específica por el IPES hace 2 años se instalaron 14 contenedores donde se realizan ventas por algunas personas que viven de dicha actividad económica, por lo que se pidió de esa última entidad su reubicación y/o retiro definitivo para cumplir dicho compromiso, pero este pedimento fue atendido de forma desfavorable, hasta tanto no se entregue de manera definitiva de plaza la Concordia
7. Conforme a ello y ante la imposibilidad de ejecutar tal actividad, en audiencia del 26 de abril de 2019 se planteó por las partes la alternativa de intervención del andén del costado norte de la calle 12d, no obstante, los excedentes de la actividad inicial frente a los que se deben destinar para esta nueva intervención, resultan insuficientes para atender de manera cabal este compromiso, que, de igual forma, traerá consigo la armonía para la integralidad del proyecto del Nodo la Concordia y mejorará las condiciones de seguridad y tránsito de los peatones por esta zona.
8. Dada la fecha de dicho planteamiento y la entrega por el contratista e interventoría del balance financiero del contrato, que refleja los recursos necesarios para realizar la mencionada intervención, las partes señalan que es necesaria la suspensión del presente contrato, así como de la interventoría por el término de veinte (20) días calendario, para que por el FDLC se adelanten los trámites administrativos correspondientes dentro de estos las gestiones presupuestales pertinentes para la apropiación de los demás recursos requeridos a fin de realizar la nueva intervención, como se dijo, del andén del costado sur de la calle 12d y así dar cabal cumplimiento a los compromisos emanados del convenio marco 276 de 2016.
9. La presente suspensión no afecta la ecuación contractual, surgida con ocasión de la suscripción del contrato; por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier posterior reclamación con motivo de este documento.

Conforme a lo expuesto y en consideración de la justificación realizada por el apoyo a la supervisión se suspende el plazo de ejecución tanto del contrato de obra 108 de 2017 y de interventoría 109 de la misma anualidad por el término de veinte (20) días calendario, a partir once (11) de mayo de 2019 contando como fecha de reinicio el treinta (30) de los mismos mes y año.

No obstante, las partes acuerdan que en caso de superar las circunstancias que dieron lugar la presente suspensión antes del término previsto, se realizará el correspondiente reinicio del contrato.

De acuerdo con lo decidido en el párrafo precedente, los contratistas de obra e interventoría se obligan a actualizar la garantía única de cumplimiento que ampara el contrato en términos del mismo e igualmente se obliga a allegar la respectiva constancia a la oficina de contratación, una vez se reinicie.

En constancia se suscribe la presente acta, una vez leída y aprobada, en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de mayo de 2019.

Por el Fondo;

ORIGINAL FIRMADO
MANUEL CALDERÓN RAMIREZ
Alcalde Local de La Candelaria

Por el Contratista;

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO RICCI RUIZ
C.C. 80.417.337 representante legal CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN CON&CON con Nit. 830041411-0

Por el Apoyo a la Supervisión;

ORIGINAL FIRMADO
ING. JOHE LOYS MOSQUERA
Profesional de Apoyo Planeación – Infraestructura FDLC

Concepto técnico: Ing. Johe Mosquera / Apoyo oficina de obras FDLC.
Proyectó jurídico: Mónica Fernanda Gutiérrez Pinzón / Abg Esp de apoyo obras e infraestructura.
Revisión jurídica para firma: Jhoana Andrea Salomón Castro / Asesora oficina de. contratación FDLC.
Aprobó jurídicamente para firma: Ricardo Ayerbe Pino / Asesor de Despacho FDLC.